

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno

Radicado	2019- 00120
Demandante	Daycis Lascarro Quinto
Demandado	Carlos Ariel Córdoba Pino
Proceso	Aumento de alimentos
Asunto	Incorpora solicitud y accede a ella – ordena embargo salario
Sustanciación	072

Incorpora escrito allegado a esta dependencia el día 06 de abril del presente año, suscrito por la demandante Daycis Lascarro Quinto, solicitando, se oficie a la Secretaría de Educación Departamental del Chocó, para que retengan el 35% del salario que devenga el demandado Carlos Ariel Córdoba Pino, por concepto del embargo existente dentro del proceso de marras.

Visto lo anterior y toda vez que la solicitud que antecede es procedente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena a la Secretaría de Educación del Departamento de Chocó, el embargo del treinta y cinco por ciento 35 % de salarios, primas y demás prestaciones sociales que devengue el demandado CARLOS ARIEL CÓDOBA PINO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.077.428.939., como lo fue decretado mediante Sentencia N° 004 del 21 de octubre de 2019.

Oficiése por secretaría para que a partir de la fecha del presente auto deposite los dineros embargados al demandado en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho N° 054802042001 del Banco Agrario de Colombia, bajo concepto N° 6 (Alimentos), y a nombre de la demandante DAYCIS LASCARRO QUINTO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.077.431.741.

Adviértasele igualmente al empleador o pagador que la negativa a hacer los descuentos ordenados lo hacen responsable hasta con su propio patrimonio.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

Dirección: Carrera 10 No 8 – 35. Te
Email: j01prmpalmutata@cendoj.ran
Mutatá – Antioquia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
MUTATÀ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.027 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **22** de **ABRIL** de 2021, a las 8 A.M.

La Secretaria